

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	FREDY HERNAN GIRALDO QUINTERO
Radicado	05001 40 03 028 2020 00209 00
Instancia	Unica
Providencia	requiere parte demandante por dt

Toda vez que a la fecha NO se tiene noticia sobre la inscripción de la demanda, por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA ANTIOQUIA** sobre la inscripción de la medida cautelar de inscripción de demanda, se REQUIERE a la parte demandante para que informe lo pertinente y aporte el folio de matrícula inmobiliaria **No. 018-29995** para corroborar la inscripción de dicha cautela a ordenes de este Juzgado.

Así también, se dispondrá a requerir a la parte demandante para que informe sobre el diligenciamiento del oficio dirigido al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS ANTIOQUIA** a efectos que realice la conversión a la cuenta de este Despacho, del título judicial consignado por la entidad demandante, dentro del proceso 05660 40 89 001 2019 00038 00, por cuanto según la consulta de títulos en el portal del Banco Agrario aún no se ha realizado ninguna conversión.

Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, así como también a gestionar la notificación de los demandados, específicamente del señor FREDY HERNAN GIRALDO en el termino de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito tal como lo señala el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b4d47e2825203fb82c8f6ec3a6db6fe4c55956d867a31ff0fb3a73b21eb3b7**

Documento generado en 07/02/2022 06:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>